

BECAS DE FORMACIÓN PARA DINAMIZADORES JUVENILES Y CULTURALES

Artículo 1.-

El objeto de la presente Convocatoria es la regulación del programa de becas para la formación de dinamizadores juveniles y culturales.

Las actividades a realizar por los beneficiarios de estas becas se desarrollarán en los Centros Sociales de los barrios y en el conjunto del municipio de Villamuriel de Cerrato.

Funciones:

- Gestión y dinamización en los locales sociales del municipio.
- Dinamizador juvenil y cultural en todo el ámbito de Villamuriel de Cerrato.
- Organización de talleres, actividades, cursos...
- Colaboración en la organización de las diferentes actividades programadas por el Ayuntamiento.

Las prácticas serán coordinadas por un técnico del Ayuntamiento de Villamuriel especialista en la dinamización juvenil y cultural y por los concejales correspondientes.

Artículo 2.-

Los recursos económicos destinados a la finalidad prevista en el artículo anterior, procederán de la correspondiente partida presupuestaria que el Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato destine a tal efecto.

Artículo 3.- Beneficiarios.

1- Podrán acceder a las becas las personas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Aquellas personas que sean demandantes de empleo a tiempo total y no disfruten de otra beca de la misma naturaleza en el momento actual.

Caso de no recibirse solicitudes al momento del cierre de la convocatoria, se podrá realizar una prórroga a las personas disfrutadoras de las becas por una sola vez.

b) Tener la titulación de Ciclo formativo de grado superior o titulación universitaria (Licenciatura, diplomatura o grado) en los ámbitos culturales, de educación y asuntos sociales, o encontrarse en el momento de presentar la solicitud cursando el último año de dichos estudios.

c) Tener el curso de Monitor de Tiempo Libre.

Artículo 4.-

1- El período en el que se realizarán las prácticas será desde la fecha de selección a 31 de diciembre de 2017 a una media de 25 horas a la semana. El pago se realizará en mensualidades de 400€

Artículo 5.- Presentación de solicitudes y documentación complementaria.

1- El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato y en la página web www.villamurieldecerrato.es

2- Las solicitudes se dirigirán al Alcalde de Villamuriel de Cerrato y se presentarán en el registro del Ayuntamiento en horario de mañana de lunes a viernes.

3- El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de estas bases hasta el 17 de febrero de 2017.

4- La solicitud deberá presentarse en las oficinas del Ayuntamiento presentando el modelo oficial que se encontrará en la página web del Ayuntamiento.

A la solicitud se acompañará la documentación siguiente:

a) “Curriculum vitae”, indicando la relación de estudios realizados y las actividades profesionales desempeñadas, así como otros méritos que el solicitante estime de interés.

b) Copia del título académico y certificado del expediente académico en el que conste la fecha de finalización de sus estudios superiores y la nota media final, o matrícula que justifique que se está realizando el último curso.

c) Documentos acreditativos de cualquier otra formación académica que posea y los cursos realizados y, en su caso, las prácticas realizadas (entre las que se puede incluir voluntariado social).

d) La experiencia laboral se justificará mediante la presentación del certificado de la vida labor, expedido por la Seguridad Social.

e) Fotocopia del DNI.

f) Declaración de disponibilidad para desarrollar cuantas actividades se puedan derivar de la adjudicación de la beca.

g) Documentación acreditativa de ser demandante de empleo y de no disfrutar de otra beca de la misma naturaleza en el momento actual (esto último se acreditará mediante declaración responsable).

Artículo 6.-

Serán causas de exclusión:

a) La presentación de solicitudes fuera del plazo establecido, a tal efecto, en la convocatoria.

b) Incumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 3 de la presente convocatoria.

Artículo 7.- Subsanación:

En caso de falta, defecto o inexactitud en la documentación presentada, se le comunicará a las personas solicitantes, concediéndoles un plazo de 8 días naturales para que procedan a su subsanación, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su petición. Transcurrido dicho plazo sin haber procedido a la subsanación, se dictará resolución declarando desistimiento.

Artículo 8.- Un Comité de Selección valorará las solicitudes presentadas y elevará una propuesta definitiva al órgano competente para resolver. Este Comité estará compuesto por:

1- Alcalde de Villamuriel de Cerrato o persona en quien delegue, que ejercerá la Presidencia del Comité y dirimirá con su voto los empates.

2- Concejales de Participación Ciudadana, o persona en quien delegue.

3- Concejales de Juventud y Festejos, o persona en quien delegue.

4- Concejales de Cultura, o persona en quien delegue.

5- Concejales del Grupo municipal del Partido Popular.

6- El secretario interventor del Excmo. Ayuntamiento de Villamuriel, que ejercerá como Secretario del Comité.

Artículo 9.- Criterios y procedimiento de selección.

1- El Comité deberá tener presente las siguientes consideraciones para la evaluación y selección de las candidaturas:

a) Expediente académico:

- 4 Puntos (Titulados universitarios en los ámbitos culturales, de educación y asuntos sociales).

- 3 Puntos (Titulados de Grado Superior en los ámbitos culturales, de educación y asuntos sociales).

- 2 Puntos (Encontrarse cursando el último año de alguno de los estudios anteriormente mencionados).

b) Formación Complementaria y experiencia laboral.

- 1 Punto por cada curso con titulación oficial incluidos en el ámbito de la educación o asuntos sociales con un máximo de 4 puntos (Debidamente acreditado).

- 1 o 2 puntos por experiencia laboral en el ámbito de la cultura, educación o los asuntos sociales, obteniendo 2 puntos siempre que la experiencia pase de los 18 meses.

- 1 o 2 puntos por experiencia en el campo del voluntariado y Asociacionismo en el ámbito de la cultura, educación o los asuntos sociales (siendo certificado por el secretario de la Asociación o colectivo en cuestión), obteniendo 2 puntos siempre que la experiencia pase de los 18 meses.

c) Otros méritos:

1.- Estar empadronados en Villamuriel con una antigüedad mínima de al menos, 3 meses en la fecha de la publicación de dicha convocatoria: 2 puntos.

2.- No haberse beneficiado de becas de igual o similares características en cuanto a contenido y objetivos de las mismas en los últimos 3 años con máximo de 1,50 puntos de acuerdo con el siguiente baremo:

2.a) De 0 a 1 año: 0,50 puntos.

2.b) Entre 1 y 2 años: 1 punto.

2.c) Entre 2 y 3 años: 1,50 puntos.

2.d) No haber disfrutado beca hace más de 3 años: 2 puntos.

En caso de empate se primará a aquellas personas que tengan la mejor nota en su expediente académico.

Artículo 10.-

1- Los beneficiarios deberán realizar todas aquellas actividades y trabajos que relacionados con la beca, le sean asignados pudiéndose dejar sin efecto la beca en el caso de que se produjera incumplimiento por parte del becario.

2- Las renunciaciones o bajas que se produzcan durante el disfrute de la beca, podrán ser cubiertas con la adjudicación de la beca a los solicitantes siguientes por el orden de reserva establecido previamente por el comité de selección en el momento de la resolución de la convocatoria, mediante Decreto de Alcaldía.

Artículo 11.-

Estas becas no establecen ningún tipo de relación laboral, ni de servicio con el Ayuntamiento, ni compromiso alguno de incorporación posterior del becario a cualquier tipo de plantilla del Ayuntamiento.

La condición de becario no generará en ningún momento relación laboral o administrativa con el Ayuntamiento.

Al finalizar el período de becas se expedirá un documento acreditativo de la realización de prácticas y una valoración por parte del monitor experto en prácticas.

Artículo 12.-

El Ayuntamiento podrá suspender la beca concedida cuando a su juicio exista incumplimiento de las obligaciones propias de la beca.

Artículo 13.-

Todos aquellos aspectos no previstos en la presente convocatoria, así como la falta de solicitudes o incumplimiento de las bases, serán resueltos por la Junta de Gobierno Local.

MODELO OFICIAL DE SOLICITUD

Nombre.-

Apellidos.-

DNI.-

Fecha de Nacimiento.-

Dirección.-

Teléfono.-

E-mail.-

A la solicitud se acompaña la documentación siguiente (marcar con una cruz).

– “Curriculum Vitae”, indicando la relación de estudios y las actividades profesionales desempeñadas, así como otros méritos que el solicitante estime de interés.

– Copia del título académico y se deberá aportar el certificado del expediente académico en el que conste la fecha de la finalización de sus estudios superiores y la nota media final o matrícula de encontrarse realizando el último curso de Formación Profesional o Carrera en los ámbitos ya mencionados.

– Documentos acreditativos de cualquier otra formación académica que posea y los cursos realizados y, en su caso, las prácticas realizadas.

– La experiencia laboral se justificará mediante la presentación del certificado de la vida laboral, expedido por la Seguridad Social.

Justificación, si procede, en el ámbito del voluntariado social y asociacionismo

– Fotocopia del DNI.

- Declaración de disponibilidad para desarrollar cuantas actividades se puedan derivar de la adjudicación de la beca.

– El empadronamiento se comprobará de oficio.

- Documentación acreditativa de ser demandante de empleo.

- Declaración responsable de no disfrutar de otra beca de la misma naturaleza en el momento actual.

Firma del solicitante